

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) **FELIPE ALIRIO PANTOJA MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.190.064**, por el periodo de vacaciones del (la) señor (a) **HENRY MANUEL ERIRA TOBAR**, ordenando su desempeño en la **Institución Educativa José Antonio Galán** del municipio de **Iles** en el cargo de **Celador**, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **07 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: **pantojafelipe768@gmail.com**, número de celular: 3152825785.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de nómina y hojas de vida de la SED.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**18 JUN 2025**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	13/06/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/06/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		